

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE LE OCASIONAN A LAS FAMILIAS EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INFANTIL - AÑO 2021.- BDNS:583864

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583864>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583864>) y en la sección de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

(<https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/transparency/a285922d-8def-4336-bd12-4ac9fe8a3a80/>)

Primero.- Objeto:

- Las subvenciones recogidas en el presente acuerdo tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de libros de texto, material escolar (con un máximo de cuarenta euros en material escolar) y servicio de comedor escolar (consiste en dar de desayunar, comer o merendar, en ningún caso se elaboran las comidas) para el alumnado que curse el primer o segundo ciclo de educación infantil en centros docentes de Aguilar de Campoo, a salvo del servicio de comedor que únicamente será para el primer ciclo.

Segundo.-Beneficiarios:

- Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas la madre, el padre o tutor/a legal de los alumnos/as atendiendo a la finalidad establecida en el artículo 2, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - > Las personas matriculadas en los cursos del primer o segundo ciclo de educación infantil y las personas beneficiarias deberán figurar empadronadas en el término municipal de Aguilar de Campoo a fecha de inicio del curso escolar y durante todo el curso escolar.
 - > El alumno/a debe cursar Educación Infantil en centros de enseñanza ubicados en Aguilar de Campoo.
 - > Las personas solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y Ayuntamiento de Aguilar de Campoo mediante la aportación de una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
- En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará beneficiario/a aquel de ellos que no conviva con el alumno/a. Tendrá, no obstante, la consideración de beneficiario/a, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unidad por análoga relación siendo necesario el cumplimiento del requisito de empadronamiento.

Tercero.- Cuantía de la subvención:

- Esta convocatoria tiene una dotación presupuestaria de treinta y cinco mil euros (35.000 €) y se financia con cargo a la partida presupuestaria 231.48004.
- El importe máximo de la ayuda a conceder por cada alumno/a será de:
 - * cuarenta euros (40 €) para material escolar.
 - * quinientos veinte euros (520 €) para gastos comedor.
- Será subvencionable el material escolar que se adquiera para el curso 2021-2022 y los gastos de comedor desde julio 2020 a junio 2021.
- El importe de las ayudas establecidas tendrá como límite el crédito consignado en el presupuesto municipal para la convocatoria correspondiente, con los límites establecidos en el artículo 1 y 5 de las bases reguladoras.



Cuarto.- Plazo y presentación de solicitudes:

- En el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y **hasta el 18 de octubre de 2021.**

Quinto.-

- La solicitud y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sección de Transparencia de la página WEB del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, apartado 4. AYUDAS Y SUBVENCIONES (<https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/transparencia/a285922d-8def-4336-bd12-4ac9fe8a3a80/>)

Aguilar de Campoo, 15 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

2628

